



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 017 -2018-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 26 FEB. 2018

VISTO:

El Informe N° 29-2018-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 23 de febrero de 2018 emitido por la Unidad de Operaciones; el Informe N° 000051-2018-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE y el Informe N° 000047-2018-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE, ambos de fecha 22 de febrero de 2018 y emitidos por el Coordinador (e) de Liquidaciones y Transferencia y Entrega del Incentivo de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 000009-2018-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de fecha 22 de febrero de 2018 y el Informe N° 000008-2018-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de fecha 19 de febrero de 2018, ambos emitidos por el especialista de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones; el Memorando N° 000051-2018-MIDIS/PNADP-UCC de fecha 06 de febrero de 2018, emitido por la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, el Informe N° 000005-2018-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC de fecha 06 de febrero de 2018, emitido por el Coordinador de Verificación de Cumplimiento; el Informe N° 000049-2018-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 23 de febrero de 2018, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 000030-2018-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 26 de febrero de 2018, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, con la finalidad de ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional, con participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud-nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios con periodicidad bimestral a sus usuarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionado a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS; y asimismo, le corresponde a la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, entre otras funciones, conducir los procesos de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades y de acompañamiento familiar de los hogares del Programa JUNTOS, entre otras funciones;

Que, según lo informado por la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, mediante el Memorando N°000051-2018-MIDIS/PNADP-UCC de fecha 06 de febrero de 2018, que adjunta el Informe N° 000005-2018-MIDIS-PNDAP-UCC-CVCC de fecha 06 de febrero de 2018, del resultado de la verificación realizada en el Periodo VCC VI-2017: Noviembre y Diciembre 2017,



determina que 747,519 hogares verificados, el 97.0% (724,865 hogares) han cumplido con sus corresponsabilidades en el mes de Noviembre y el 97.0% (725,447 hogares) han cumplido con sus corresponsabilidades en el mes de Diciembre 2017;

Que, sobre la base de lo informado por la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades y la información remitida por la Dirección de Operaciones de Focalización del MIDIS, a través del Oficio Múltiple N° 003-2018-MIDIS/VMPE-S-DGFO-DOF de fecha 06 de febrero de 2018, la Unidad de Operaciones, a través del Informe N° 29-2018-MIDIS/PNADP-UOP, que adjunta el Informe N° 051-2018-MIDIS/PNADP-CLTE y el Informe N° 47-2018-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE, el Informe N° 000009-2018-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de fecha 22 de febrero de 2018 y el Informe N° 000008-2018-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de fecha 19 de febrero de 2018, informa que al cierre del Padrón de Hogares para ser abonados en periodo de pago del Bimestre I: Enero – Febrero de 2018, por cumplimiento de corresponsabilidad en el periodo Noviembre-Diciembre de 2017, comprende a **709,667 hogares**, a quienes se les transferirá el monto de S/.100.00 (Cien con 00/100 Soles) por cada mes que hayan cumplido con sus corresponsabilidades, lo que representa un abono total de **S/.141'210,709.69 (Ciento Cuarenta y Un Millones Doscientos Diez Mil Setecientos Nueve con 69/100 Soles)**;

Que, asimismo, la Unidad de Operaciones indica que el número de **nuevos hogares afiliados** durante el Bimestre: Noviembre - Diciembre 2017, asciende a **15,659 hogares**, a quienes se les transferirá el monto de S/.200.00 (Doscientos con 00/100 Soles) como abono de afiliación por un monto total de **S/.3'131,800.00 (Tres Millones Ciento Treinta y Un Mil Ochocientos con 00/100 Soles)**;

Que, mediante Memorando N° 000265-2018-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 07 de febrero de 2018, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa sobre la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para la Transferencia de Incentivos Monetarios a Hogares usuarios del Programa;

Que, mediante Informe N° 000049-2018-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 23 de febrero de 2018, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, realizó la verificación de la Cadena Presupuestal señalada en los Anexos 1 y 2 adjuntos al informe presentado por la Unidad de Operaciones, el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según el Padrón, concluyéndose que en ambos casos la información es conforme;

Que, con el Informe N° 000030-2018-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 26 de febrero 2018 la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice el abono de incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades técnicas responsables, a fin de cumplir con los objetivos del Programa JUNTOS;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 045-2018-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N 278-2017-MIDIS.

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar el abono del incentivo monetario del Padrón de Hogares a ser Abonados en el Bimestre I: Enero – Febrero 2018, en las cuentas de ahorro de cada uno de los **709,667 hogares afiliados** del padrón regular, por el monto de S/.100.00 (Cien con 00/100 Soles) del pago del incentivo monetario, por cada mes que hayan cumplido sus corresponsabilidades,



correspondiendo un abono total de **S/141'210,709.69 (Ciento Cuarenta y Un Millones Doscientos Diez Mil Setecientos Nueve con 69/100 Soles)**, conforme al CD rotulado y al Anexo 2, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar el abono del incentivo monetario por afiliación del Padrón de Nuevos Hogares Afiliados del Bimestre VI: Noviembre-Diciembre 2017, en las cuentas de ahorro de los **15,659 hogares**, correspondiendo un abono total de **S/3'131,800.00 (Tres Millones Ciento Treinta y Un Mil Ochocientos con 00/100 Soles)**; conforme al CD rotulado y al Anexo 1, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la custodia de un CD rotulado con la denominación Nuevos Afiliados "Padrón de Abonados TIM I-2018", debidamente visado por la Unidad de Operaciones, a efectos de mantener la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la base de datos correspondiente a la relación de usuarios de dicho periodo, bajo responsabilidad.

Artículo 5°.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Programa.

Regístrese y Comuníquese,


Lic. PABLO SOLÍS VARGAS
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"





Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres

ANEXO 2

TRANSFERENCIA INCENTIVO MONETARIO BIMESTRE DE PAGO - I ENERO-FEBRERO-2018

SECTOR : 40 MINISTERIO DE INCLUSION SOCIAL

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE INCLUSION SOCIAL

U.EJECUTORA : 005 MIDIS-PROGRAMA DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES

Secuencia a SIAF	PROG	Prod/Proy	Act/Obra	FUNCIÓN	Div/Fuccion	Componete	Departamento	G.G	E.G.	USUARIOS	Total en Nuevos Soles
0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES											
3.000630 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN INCENTIVOS MONETARIOS POR CUMPLIR CORRESPONDIENTE											
5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA											
23 PROTECCIÓN SOCIAL											
051 ASISTENCIA SOCIAL											
0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO											
0009							AMAZONAS-BAGUA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	47,495	S/. 9,471,480.20
0010							AMAZONAS-CONDORCANQUI	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	10,264	S/. 2,039,594.57
0011							ANCASH	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	35,804	S/. 7,139,285.29
0012							APURIMAC	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	35,310	S/. 7,037,278.58
0013							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,073	S/. 410,900.00
0014							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	38,644	S/. 7,679,779.92
0015							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	88,486	S/. 17,621,163.83
0016							CUSCO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	50,824	S/. 10,108,783.71
0017							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	36,094	S/. 7,176,172.93
0018							HUANUCO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	46,108	S/. 9,174,072.86
0019							JUNIN	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	23,162	S/. 4,603,893.63
0020							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	55,490	S/. 11,042,570.98
0021							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	5,320	S/. 1,057,400.00
0022							LIMA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,055	S/. 207,200.00
0024							LORETO-YURIMAGUAS	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	18,829	S/. 3,735,291.80
0025							LORETO-IQUITOS	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	31,459	S/. 6,257,592.25
0026							MADRE DE DIOS	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	487	S/. 95,600.00
0027							PASCO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	10,086	S/. 2,005,598.00
0028							PIURA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	81,566	S/. 16,214,268.51
0029							PUNO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	54,091	S/. 10,763,185.71
0030							SAN MARTIN	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	28,480	S/. 5,675,997.86
0031							TACNA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	799	S/. 158,700.00
0032							UCAYALI	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	7,741	S/. 1,534,899.06
TOTAL ACTIVIDAD 5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA										709,667	S/. 141,210,709.69



